

PLAN DE AUTOCONTROL 2025

**OFICINA DE CONTROL
INTERNO**

Universidad del Atlántico

1. OBJETIVO

Proponer herramientas e instrumentos orientados al fomento y fortalecimiento de la cultura autocontrol en la Universidad del Atlántico mediante la toma de conciencia y la gestión del conocimiento, a fin de procurar que las operaciones y actuaciones se realicen de conformidad con los lineamientos que rigen la administración pública y garanticen el logro de los objetivos institucionales.

2. ALCANCE

Aplica para toda la comunidad académica y administrativa de la Universidad del Atlántico, independientemente de su tipo de vinculación, nivel o jerarquía.

3. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente plan se implementa y se ejecuta en todos los procesos, procedimientos, actividades y en todas las instancias de gestión y control conformadas en la Universidad del Atlántico.

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia, Artículos 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- La Ley 87 de 1993 reglamentó el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 30 de diciembre 28 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Decreto 1083 de 2015. Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.
- Resolución No. 1391 del 26 de abril de 2021, mediante el cual se actualiza el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de la Función pública, mediante la cual se coloca a disposición de las entidades la metodología para la administración del riesgo.

5. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Actualizado en el marco del MIPG como la séptima dimensión, se desarrolla a través de del Modelo Estándar de control Interno. Para las entidades que se encuentran dentro del marco de aplicación de la Ley 87 de 1993 y que no les aplique integralmente del MIPG como es el caso de la Universidad del Atlántico; los lineamientos del control interno se encuentran encamados en la séptima dimensión y el MECI continúa siendo la base para su implementación y fortalecimiento. i

Acogiendo los principios MECI, la entidad debe proporcionar una estructura de control a través de un modelo que determine parámetros necesarios (Autogestión), establecer políticas, procedimientos, acciones, mecanismos de prevención, verificación y autoevaluación(Autorregulación) para el mejoramiento continuo, con la participación de toda la comunidad universitaria en el logro de los objetivos (Autocontrol).

La Oficina de Control Interno se encarga de verificar que estos principios de apliquen en el desarrollo de los cinco componentes del sistema de control interno de la entidad:

- Ambiente de Control
- Evaluación del Riesgo
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Actividades de Monitoreo

6. LINEAS DE DEFENSA.

La estructura de control se garantiza a través del modelo de las líneas de defensa, como un esquema de responsabilidad integrada, que permite la asignación de roles y responsabilidades para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en los servidores de la entidad y que identifica que esta no es una tarea exclusiva de la oficina de control interno. En la Resolución #1391 del 26 de abril de 2021 se establecen las líneas de defensa de la Universidad del Atlántico.

7. EL AUTOCONTROL

Se define como el principio MECI con mayor impacto en la consecución de los objetivos, porque va dirigido al recurso humano, al definirse como el control innato y exclusivo a sus responsabilidades, decisiones y tareas, permitiéndole evaluar permanentemente su accionar para detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna, estableciendo la forma más efectiva de ejecutar sus funciones y alcanzar los resultados que se esperan de su ejercicio. En otras palabras, el Autocontrol es la autoevaluación o autocrítica objetiva, que el servidor público hace a la forma en que cumple con sus funciones y se desenvuelve en su ambiente laboral. Situación que implica que adopte una conciencia de mejoramiento y cambio, una profunda motivación y compromiso frente a sus comportamientos y actuaciones, para mejorar su desempeño y alcanzar los resultados esperados.

8. PLAN DE FOMENTO VIGENCIA 2025

Con el fin de sensibilizar y fomentar la aplicación de los principios del MECI, en especial el Autocontrol a toda la comunidad académica y administrativa de la Universidad del Atlántico, la Oficina de Control Interno diseña el siguiente plan de trabajo para la vigencia 2025:

No.	ACTIVIDAD	PESO	PERIODO
1	Supervisión de la autoevaluación de los riesgos por procesos conforme a la política institucional de riesgos en la Universidad del Atlántico. (Informe de Ley).	20%	Febrero – Mayo y Septiembre
2	Capacitación dirigida al fomento de la cultura de autocontrol (Ej.: Funciones de supervisión, líneas de defensa, Atención al Ciudadano).	10%	Segundo semestre
3	Divulgación del Plan de fomento de Autocontrol vigencia 2025 en micrositio web institucional.	10%	Primer semestre
4	Correos masivos a toda la comunidad académica y administrativa de la Universidad del Atlántico sobre los principios, roles, reglas básicas y ventajas del autocontrol en los procesos.	20%	Primer y segundo semestre
5	Implementación de estrategias de fomento de autocontrol en las redes sociales institucionales con el apoyo de la Oficina de Gestión Tecnológica e Información y Comunicaciones	20%	Primer y segundo semestre
6	Actividades en las sedes regionalizadas y desde las facultades, dirigidas hacia al fomento de la cultura de autocontrol en toda la comunidad académica y administrativa de la Universidad del Atlántico.	20%	Primer y segundo semestre

ROBERTO HERIQUEZ NORIEGA

Jefe Oficina de Control Interno